

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe respecto al proceso de compactación de vehículos realizado en febrero de 2024:

- Si se ha llevado a cabo compulsa de ofertas de interesados según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 4.674 a los fines de adjudicar la opción más conveniente para el Municipio.
- Cantidad de kilos/toneladas de chatarra generados y monto dinerario obtenido por su entrega y posterior comercialización.
- Si el proceso se llevó a cabo bajo lo regido en el Decreto N° 54.164 de diciembre de 2022 o existe una norma legal posterior, dado que la comunicación del Municipio expresa que los fondos recaudados serán destinados íntegramente en seguridad mientras que, tanto la reglamentación de PRO.DE.CO. como el Decreto mencionado, establecen la donación a una entidad de bien público.
- Si la empresa encargada del retiro del material cumple con las normativas ambientales.
- Si existe detalle e informe respecto a las infracciones por las cuales los vehículos debieron ser enviados a destrucción y disposición final.

(Exp. C.M. N° 10.466-1)

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los catorce días
del mes de marzo del año dos
mil veinticuatro _____



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MARSICO
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela